

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 871 - 2025 -CCO-UNAJ

Juliaca, 23 de octubre de 2025.

VISTOS:

EL Oficio N.º 000133-2025-UNAJ/DACB, de fecha 29 de setiembre de 2025; Carta N.º 000301-2025-UNAJ/FCL, de fecha 30 de setiembre de 2025; Oficio 000155-2025-UNAJ/DACB, de fecha 06 de octubre de 2025; Carta N.º 000371-2025-UNAJ/FCL, de fecha 07 de octubre de 2025; Oficio N.º 000192-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 16 de octubre de 2025; Acuerdo N.º 1200 -2025-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 21 de octubre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el artículo 59º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 22º del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, 59.14, Conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 601-2025-CCO-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2025, en su Artículo Primero, se resuelve INTEGRAR con eficacia anticipada al 23 de junio de 2025, a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 458-2025-CCO-UNAJ, el artículo Cuarto, debiendo quedar redactada de la siguiente manera: *Artículo Cuarto. – CONFORMAR la "COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", por un periodo de un año, conforme al siguiente detalle:*

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	NÉSTOR BOLÍVAR ESPINOZA	RESPONSABLE
2	MARTIN JULIO MERMA BELLIDO	MIEMBRO
3	JESUS LUZMILA BENIQUE CARREON	MIEMBRO
4	YANET VIOLETA SUCARI SUCARI	MIEMBRO

Que, mediante Oficio N.º 000133-2025-UNAJ/DACB, de fecha 29 de setiembre de 2025, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, comunica la renuncia voluntaria, la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas, en tal sentido, y en coordinación con la Dirección, ante la situación presentada, los Docentes miembros de la comisión han decidido desistir de continuar con dicha labor, tras un análisis de lo acontecido, esta Dirección propone la reestructuración de la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas, habiendo cumplido sus funciones, asimismo, solicita la emisión de una resolución de felicitaciones y cumplimiento de dichas funciones en el semestre académico 2025-I y la reconfiguración de la Comisión de Monitoreo y Seguimiento del Departamento Académico de Ciencias Básicas;

Que, mediante Carta N.º 000301-2025-UNAJ/FCL, de fecha 30 de setiembre de 2025, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, eleva el Informe N.º 006-2025/DACB-NBE-D-/MJB-UNAJ, enviado por el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, en el que se informa que la comisión de capacitación y desarrollo docente cumplió con sus funciones durante el semestre 2025-I, pero sus miembros han presentado renuncia voluntaria, por este motivo, se solicita que se deje sin efecto la Resolución N.º 601- 2025-CCO-UNAJ, que designó a la comisión actual, y se emita una nueva resolución para designar a los nuevos integrantes para el semestre 2025-II;

Que, mediante Oficio 000155-2025-UNAJ/DACB, de fecha 06 de octubre de 2025, el Director del Departamento Académico de Ciencias Básicas, presenta informe de aclaratoria, indicando que en mérito a la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 601-2025-CCO-UNAJ, se reconoció por un (01) año a la Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas. Sin embargo, esta Dirección precisa que la comisión cumplió satisfactoriamente con las funciones encomendadas únicamente durante el semestre académico 2025-I, y no por el periodo anual indicado en la resolución. Por tal motivo, se solicita que se dé por concluida dicha resolución y se reconozca la conformación de la nueva Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas, por el periodo de un (01) semestre académico 2025-II, siendo remitido a Vicepresidencia Académica, a través de la Carta N.º 000371-2025-UNAJ/FCL, de fecha 07 de octubre de 2025;

Que, mediante Oficio N.º 000192-2025-UNAJ/VRACA, de fecha 16 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita se emita una nueva resolución que reconozca la conformación de la nueva Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas, por el periodo de un (01) semestre académico 2025-II, y en consecuencia, debe dejarse sin efecto la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 601-2025-CCO-UNAJ;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de octubre de 2025, mediante Acuerdo N.º 1200-2025-SE-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **Primero.** - RECONFORMAR la "COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS" de la Universidad Nacional de Juliaca. **Segundo.** - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a favor de los integrantes de la "Comisión de Capacitación y Desarrollo Docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas",

DACB0020250000098



YMTG

COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 871 - 2025-CCO-UNAJ



correspondiente al Semestre Académico 2025-I, por su dedicada labor en las funciones asignadas durante el periodo correspondiente, destacando su compromiso con la formación continua y el mejoramiento de la calidad educativa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONFORMAR la "COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS" de la Universidad Nacional de Juliaca, por el periodo de un (01) semestre académico 2025-II, el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS - 2025-II		
N.º	RESPONSABLE	CARGO
01	BOLIVAR ESPINOZA, NESTOR	Director DACB
02	PAYEHUANCA APAZA, MAO LUSIN	Docente DACB
03	SANCHEZ CONDORI, SILVIO UBALDO	Docente DACB
04	DURAND GOYZUETA, ELVIRA ANANI	Docente DACB

Artículo Segundo. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a favor de los integrantes de la "COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS", correspondiente al Semestre Académico 2025-I, por su dedicada labor en las funciones asignadas durante el periodo correspondiente, destacando su compromiso con la formación continua y el mejoramiento de la calidad educativa, conforme al siguiente detalle:

COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS BÁSICAS - 2025 - I		
Nº	RESPONSABLE	
01	BENIQUE CARREON, JESUS LUZMILA	RENUNCIA DE MANERA VOLUNTARIA
02	MERMA BELLIDO, MARTIN JULIO	
03	SUCARI SUCARI, YANET VIOLETA	

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo, a los profesionales mencionado en el artículo primero y segundo de la presente resolución.

Artículo Cuarto. - DEJAR SIN EFECTOS en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 601-2025-CCO-UNAJ, de fecha 24 de julio de 2025.

Artículo Quinto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Aog. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA.
OTI
DACB
Arch. /2025

DACB0020250000098



YNTC